



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 037-2009
Sesión Extraordinaria**

- FECHA:** Villavicencio, noviembre 19 de 2009.
- HORA:** Desde las 9:00 a.m. hasta las 2:25 p.m.
- LUGAR:** Sala de Juntas del Auditorio “*Eduardo Carranza*”.
- ASISTENTES:** REMBERTO JESÚS DE LA HOZ REYES, Delegado de la Ministra de Educación Nacional, quien preside.
ROBERTO JAVIER CAMACHO CORTÉS, Representante del Presidente de la República.
CRISTÓBAL LUGO LÓPEZ, Representante de los Profesores.
OSCAR ARMANDO ALEJO CANO, Representante de los Egresados.
LUIS ERNESTO REY MONTENEGRO, Representante del Sector Productivo.
GUILLERMO OCHOA PEDRAZA, Representante de los Ex-Rectores.
OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector.
- INVITADO:** LUIS FERNANDO DUQUE, Representante electo de los Estudiantes.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Llamado a lista y verificación de quórum.**
- 2. Proyectos de Resolución Superior.**
 - 2.1. Por la cual se decide la petición de revocatoria directa contra el Acuerdo Superior N°. 004 de 2009.
 - 2.2. Por la cual se decide la petición de revocatoria del proceso de elección de los representantes profesoriales al Consejo Superior Universitario y al Consejo Académico.
 - 2.3. Por la cual se decide el recurso de apelación interpuesto contra el acto emitido por el Consejo Electoral Universitario, sobre la reclamación realizada en la sesión de escrutinio general de la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario.
La norma que obliga incluir el ítem en el orden del día, es el Artículo 37 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, “Por el cual se establece el Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos y se deroga el Acuerdo Superior No. 001 de 2004”, que en su texto literal consagra:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA 037-2009
Sesión Extraordinaria

ACTA No. 037

19/Noviembre/009

Pág. 2 de 18

“Contra la providencia que resuelve las reclamaciones del artículo 36 de este Acuerdo, procede el recurso de apelación, el cual se interpondrá por escrito en la audiencia de escrutinio. Corresponde al Consejo Superior Universitario resolver las apelaciones concedidas dentro del escrutinio general, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su recibo.....” (Subrayado y negrilla fuera de texto).

- 2.4. Por la cual se deroga la Resolución Superior No 040 del 23 de Julio de 2009, relacionada con la adquisición de treinta computadores de escritorio con destino al CERES Manacacías (Puerto Gaitán), en el marco del Convenio 813/2008 suscrito con el Ministerio de Educación Nacional.
 - 2.5. Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos, contratar la adquisición de treinta Computadores de Escritorio y un servidor con destino a los CERES Manacacías (Puerto Gaitán), en el marco del Convenio 813/2008, suscrito con el Ministerio de Educación Nacional.
 - 2.6. Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución Superior N°. 028 del 19 de mayo de 2009.
 - 2.7. Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos, contratar la adquisición de equipos, accesorios y materiales con destino al Laboratorio de Producción de Medios Educativos y distribución y gestión de contenidos en el marco del Convenio Interadministrativo N°. 1552 de 2009, suscrito con el Departamento del Meta.
 - 2.8. Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites tendientes a realizar la respectiva adición al Servicio de Transporte Ordinario destinado a los estudiantes durante el segundo período académico del año 2009.
 - 2.9. Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites tendientes a realizar la respectiva adición al servicio de vigilancia y seguridad para el segundo período académico del año 2009.
 - 2.10. Por la cual se da aplicación del numeral 32, artículo 23 del Acuerdo Superior N°. 004 de 2009, relacionado con la interpretación requerida por la División de Bienestar Institucional, sobre el artículo 2 de la Resolución Superior N°. 060 de 1999 y el artículo 6 del Acuerdo Superior N°. 005 de 2002.
- 3. Asuntos electorales.**
- 3.1. Decisión sobre el sistema de votación para cada una de las elecciones pendientes de realizar durante la vigencia 2009. (*Artículo 13, parágrafo 2 del Acuerdo Superior N°. 004 de 2006*).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA 037-2009
Sesión Extraordinaria

ACTA No. 037

19/Noviembre/009

Pág. 3 de 18

- 3.2. Designación de claveros para la elección de los Representantes de los Trabajadores ante el COPASO.
- 4. Situación de algunos docentes en comisión de estudios.**
Renovación de la comisión de estudios a los profesores Oscar Manuel Agudelo Varela y Ana Bety Vacca Casanova.
- 5. Derecho de Petición instaurado por el estudiante, Luis Fernando Duque.**

INICIO DE LA SESIÓN

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

Preside la reunión el doctor Remberto Jesús de la Hoz Reyes, Delegado de la Ministra de Educación Nacional. Seguidamente el Secretario Ad Hoc, doctor Oscar Domínguez González, verifica e informa que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir, razón por la cual se procede a dar inicio a la presente sesión.

El Presidente de la sesión somete a consideración de los consejeros el orden del día propuesto para la presente sesión.

Conclusión:

Los miembros presentes del Consejo Superior Universitario aprueban por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

2. POR LA CUAL SE DECIDE LA PETICIÓN DE REVOCATORIA DIRECTA CONTRA EL ACUERDO SUPERIOR N°. 004 DE 2009.

El Secretario Ad Hoc informa que el proyecto de Resolución Superior, se ha hecho llegar con antelación a cada uno de los miembros de este Cuerpo Colegiado.

El Representante de los Profesores recuerda que el documento fue elaborado por la doctora Paula Murillo y revisado y corregido por él y la doctora Yolanda Bustos Castro.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA 037-2009
Sesión Extraordinaria

ACTA No. 037

19/Noviembre/009

Pág. 4 de 18

Seguidamente, el Secretario Ad Hoc procede a dar lectura de la parte resolutive del proyecto de Resolución Superior abordado en este punto.

El Presidente de la sesión cree que la parte considerativa del documento es lo suficientemente sólida.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se decide la petición de revocatoria directa contra el Acuerdo Superior N°. 004 de 2009”.

Conclusión:

Los miembros presentes del Consejo Superior Universitario aprueban por unanimidad el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se decide la petición de revocatoria directa contra el Acuerdo Superior N°.004 de 2009”.

2.2 POR LA CUAL SE DECIDE LA PETICIÓN DE REVOCATORIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES PROFESORALES AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y AL CONSEJO ACADÉMICO.

El señor Rector menciona que el Consejo Superior Universitario se encuentra a once (11) días de dar respuesta a la mencionada petición de revocatoria; considera que, el Representante de los Profesores y el Secretario General deberían reunirse para proyectar una respuesta que posteriormente sea discutida y aprobada por este Cuerpo Colegiado.

El Representante de los Egresados considera que también debería participar en la proyección de la respuesta la doctora Paula Andrea Murillo.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario, aprueba por unanimidad la conformación de una comisión integrada por el Representante de los Profesores, el Secretario General y la doctora Paula Andrea Murillo, con el propósito de proyectar una respuesta a la petición de revocatoria del proceso de elección de los representantes profesorales al Consejo Superior Universitario y el Consejo Académico, la cual deberá ser discutida en el desarrollo de la próxima sesión de esta Colegiatura.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA 037-2009
Sesión Extraordinaria

ACTA No. 037

19/Noviembre/009

Pág. 5 de 18

2.3 POR LA CUAL SE DECIDE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACTO EMITIDO POR EL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO, SOBRE LA RECLAMACIÓN REALIZADA EN LA SESIÓN DE ESCRUTINIO GENERAL DE LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

El Representante de los Egresados menciona que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Superior N°. 004 de 2006, la decisión del recurso de apelación abordada en este punto, debió ser resuelta en los dos días hábiles siguientes a su interposición. Considera que es imposible llevar a cabo dicha acción debido a la dinámica del Consejo Superior Universitario. Solicita para el desarrollo de la próxima sesión de este Cuerpo Colegiado, incluir las actas del Consejo Electoral Universitario, el acta de escrutinio de la mesa sobre la que se hace el reclamo y la respuesta otorgada por el Consejo Electoral Universitario, esperando que la misma sea sustentada por quien en ese momento hacía las veces de presidente de esa Colegiatura.

En este estado de la sesión, ingresa la doctora Alba Aurora Colina

El señor Rector informa que se encuentra presente la doctora Alba Aurora Colina, quien en ese momento asumió las veces de presidente del Consejo Electoral Universitario.

La doctora Alba Aurora Colina inicia su intervención mencionando que una de las etapas del proceso de elección, corresponde al escrutinio general, en el cual se revisan las actas de escrutinio de mesa y se realizan las reclamaciones; informa que el estudiante Yuber Andrés Pacheco presentó en ese momento una reclamación, argumentando que la apertura del puesto de votación ubicado en el Colegio Departamental de la Esperanza, en el cual reciben clases los estudiantes de Administración de Empresas, Economía, Contaduría y Mercadeo, no se había realizado de conformidad con el horario académico del mencionado colegio, soportando su reclamación en lo establecido en el Acuerdo Superior N°. 004 de 2006 y en la Resolución Rectoral de convocatoria a la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario.

Continuando con su intervención, la doctora Alba Aurora Colina informa que procedió a resolver la reclamación, explicando que la petición se encontraba por fuera de los parámetros dispuestos en el artículo 36 del Acuerdo Superior N°. 004 de 2006; por lo tanto, se rechazaba la solicitud interpuesta por el estudiante Yuber Andrés Pacheco, teniendo en



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA 037-2009
Sesión Extraordinaria

ACTA No. 037

19/Noviembre/009

Pág. 6 de 18

cuenta que el numeral 13, artículo 36 del citado Acuerdo Superior, contempla el hecho de no haber iniciado en el horario establecido en la Resolución Rectoral de convocatoria. Informa que, luego de este hecho explicó al estudiante la manera de agotar el trámite, quien antes de finalizar la sesión, procedió a presentar el recurso de apelación.

El señor Rector resume lo antes mencionado, recordando que el estudiante fundamentó su reclamo en el horario de inicio de clases en el Colegio Departamental de la Esperanza y no en el establecido en la Resolución Rectoral de convocatoria; por tal motivo la presidencia del Consejo Electoral Universitario, rechazó la reclamación realizada por el estudiante Yuber Andrés Pacheco.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario, abordará este punto, una vez se cuente con los soportes necesarios.

En este estado de la sesión, se retira la doctora Alba Aurora Colina.

2.4 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN SUPERIOR N °. 040 DEL 23 DE JULIO DE 2009, RELACIONADA CON LA ADQUISICIÓN DE TREINTA COMPUTADORES DE ESCRITORIO CON DESTINO AL CERES MANACACÍAS (PUERTO GAITÁN), EN EL MARCO DEL CONVENIO 813/2008 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

El señor Rector procede a explicar el motivo por el cual la Resolución Superior N°. 040 del 23 de julio del presente año, no contemplaba la adquisición del servidor con destino al CERES de Manacacías (Puerto Gaitán), teniendo en cuenta la oferta inicial de donación de dicho equipo, por parte de una empresa petrolera, la cual no fue posible realizar. Manifiesta que debido a esta situación es necesario derogar dicha Resolución Superior y emitir una nueva, en la cual se contemple la adquisición de treinta computadoras de escritorio y un servidor con destino al mencionado CERES.

El Representante de los Egresados considera que debido al hecho que el proyecto de Resolución Superior abordado en el punto 2.5 del orden del día, está relacionado con la autorización al señor Rector para contratar la adquisición de treinta computadoras de escritorio y un servidor con destino al CERES Manacacías (Puerto Gaitán), ésta debería contemplar un artículo en el cual se derogará la Resolución Superior N°. 040 de 2009, evitando de esta manera la emisión de dos actos administrativos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA 037-2009
Sesión Extraordinaria

ACTA No. 037

19/Noviembre/009

Pág. 7 de 18

El Representante de los Profesores se muestra de acuerdo con la propuesta presentada por el Representante de los Egresados, teniendo en cuenta que en una sesión anterior había puesto la necesidad de derogar la Resolución Superior inicial.

2.5 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TREINTA COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y UN SERVIDOR, CON DESTINO AL CERES MANACACÍAS (PUERTO GAITÁN), EN EL MARCO DEL CONVENIO 813/2008 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

El Presidente de la sesión considera que artículo 2 del proyecto de Resolución Superior abordado en este punto, debería ser redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º. DISPONER que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución Superior N°. 040 del 23 de Julio de 2009, relacionada con la adquisición de treinta computadores de escritorio con destino al CERES Manacacías (Puerto Gaitán), en el marco del Convenio 813/2008 suscrito con el Ministerio de Educación Nacional”

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos, contratar la adquisición de treinta computadores de escritorio y un servidor con destino al CERES Manacacías (Puerto Gaitán), en el marco del convenio 813/2008, suscrito con el Ministerio de Educación Nacional”, teniendo en cuenta las sugerencias presentadas por los consejeros.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos contratar la adquisición de treinta computadores de escritorio y un servidor con destino al CERES Manacacías (Puerto Gaitán), en el marco del convenio 813/2008, suscrito con el Ministerio de Educación Nacional”, teniendo en cuenta las sugerencias presentadas por los consejeros.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 037-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 037

19/Noviembre/009

Pág. 8 de 18

2.6 POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN SUPERIOR N°. 028 DEL 19 DE MAYO DE 2009

El señor Rector menciona que debe realizar algunas inversiones en aspectos como alimentación y cultivos de soya en las fincas El Tahúr y la Banqueta; sin embargo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Superior N°. 028 del presente año, no cuenta con las facultades necesarias para llevar a cabo dichas acciones.

El Representante de los Profesores menciona que debido a los cambios que se presentan constantemente en el sector de la agricultura y la nueva experiencia que representa para la Universidad el hecho de tener estudiantes durante todo un semestre en las fincas de El Tahúr y la Banqueta, es común que se presenten nuevas necesidades relacionadas con los cultivos o la manutención de los estudiantes en dichos predios de la Institución. Recuerda que el Representante de los Egresados había sugerido la elaboración de una normatividad clara con respecto a las inversiones y demás aspectos relacionados con las fincas El Tahúr y la Banqueta; sin embargo, considera que esta acción no se debe realizar, teniendo en cuenta los argumentos presentados anteriormente. Por tal motivo, se hace necesario otorgar facultades al señor Rector para adelantar los procesos tendientes al normal desarrollo de las actividades en los mencionados predios.

El señor Rector manifiesta que hay algunas actividades represadas debido a la falta de un acto administrativo que lo autorice para realizar inversiones en las fincas El Tahúr y la Banqueta.

El Representante de los Egresados considera importante que para el siguiente año, la Universidad establezca un plan estratégico, con el propósito de brindar una solución a aquellas actividades que se presentan en el transcurso del año y por algún motivo no han sido previstas. Manifiesta que el Consejo Superior Universitario debe brindar las garantías mínimas para las actividades que realizan los estudiantes de noveno semestre del programa de Ingeniería Agronómica en las fincas El Tahúr y la Banqueta, esperando como contraprestación la elaboración de proyectos a mediano y largo plazo, al mismo tiempo que proyectos de investigación.

El Presidente de la sesión considera que la redacción del artículo segundo del proyecto de Resolución Superior abordado en este punto, no es precisa, teniendo en cuenta que la misma es demasiado amplia. Expresa su deseo de reconsiderar por parte de los consejeros, la redacción del artículo, sin caer en el hecho de ser muy explícitos en las facultades otorgadas al señor Rector.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA 037-2009
Sesión Extraordinaria

ACTA No. 037

19/Noviembre/009

Pág. 9 de 18

El señor Rector recuerda que la Resolución Superior N°. 015 de 2009 era muy específica en las facultades otorgadas al señor Rector, motivo por el cual fue necesario modificarla, considerando que la redacción del artículo segundo de la Resolución Superior N°. 028 del presente año era la adecuada.

Los consejeros deliberan en cuanto a la redacción el artículo segundo del proyecto de Resolución Superior abordado en este punto.

El Presidente de la sesión, propone redactar el artículo segundo del proyecto de Resolución Superior, de la siguiente manera:

“ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR amplias y suficientes facultades al señor Rector dentro de los términos establecidos en la normatividad Institucional, para abordar los aspectos que garanticen las actividades académicas del noveno semestre del programa de Ingeniería Agronómica en las fincas el Tahúr y la Banqueta, estableciendo como fecha máxima para ello, hasta el 31 de Diciembre de 2009.”

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución Superior N°. 028 del 19 de mayo de 2009”, teniendo en cuenta la propuesta presentada por él.

Conclusión:

Los miembros presentes del Consejo Superior Universitario aprueban por unanimidad el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución Superior N°. 028 del 19 de mayo de 2009”, teniendo en cuenta la propuesta presentada por el Presidente de la sesión.

El Representante electo de los Estudiantes menciona que se ha manifestado por parte de los estudiantes del programa de Ingeniería Agronómica, la necesidad de contar con asistencia médica en las fincas El Tahúr y la Banqueta; considera que este tema se debería abordar en el Consejo Académico, con el propósito de buscar una solución al planteamiento realizado por los estudiantes. Menciona que la realización de las prácticas por parte de algunos estudiantes del programa de Enfermería, podría suplir la necesidad, teniendo en cuenta que los predios de la Institución se encuentran retirados del casco urbano del municipio de Villanueva (Casanare).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA 037-2009
Sesión Extraordinaria

ACTA No. 037

19/Noviembre/009

Pág. 10 de 18

El Representante de los Profesores recuerda que al inicio del presente año se realizó la gestión con quien entonces se desempeñaba el cargo de decana de la facultad de Ciencias de la Salud, con el propósito de contar con un centro de salud en las cercanías de las fincas El Tahúr y la Banqueta, luego de lo cual se determinó que esta alternativa cuenta con una serie de procesos complejos. Menciona que frente al tema se está exigiendo a los estudiantes de noveno semestre del programa de Ingeniería Agronómica, realizar con anticipación un curso de primeros auxilios, al mismo tiempo que se exige a la persona que se encuentra con los estudiantes en las fincas El Tahúr y la Banqueta, contar con un vehículo propio, en el cual se puedan transportar rápidamente en caso de algún suceso fortuito; sin embargo, la Universidad sigue trabajando en la propuesta de contar con un centro de salud en la vereda en la cual se encuentran los predios de la Universidad.

2.7 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y MATERIALES CON DESTINO AL LABORATORIO DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS EDUCATIVOS Y DISTRIBUCIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 1552 DE 2009, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DEL META

El señor Rector informa que el 14 de septiembre del presente año, fue firmado un convenio interadministrativos con el departamento del Meta, cuyo objeto es el diseño e implementación de un modelo de educación virtual apoyando las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's), con un aporte de ciento cincuenta y ocho millones de pesos (\$ 158'000.000) por parte de la Gobernación del Meta y cincuenta y tres millones de pesos (\$ 53'000.000) de contrapartida de la Universidad de los Llanos, representados en recursos humanos y recursos frescos. Menciona que el convenio ya ha sido legalizado y los recursos han ingresado a la Institución. Por tal motivo, se solicita autorización para contratar la adquisición de los equipos necesarios para iniciar con el proceso de producción de medios educativos.

El Representante de los Egresados menciona que el Consejo Superior Universitario ha sido recurrente en la solicitud de presentar los documentos necesarios para aprobar este tipo de Resoluciones Superiores. Manifiesta que no recibió ninguna información al respecto, por lo cual le es imposible tomar decisiones al respecto.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA 037-2009
Sesión Extraordinaria

ACTA No. 037

19/Noviembre/009

Pág. 11 de 18

El señor Rector menciona que desconoce el motivo por el cual no se enviaron los soportes a los consejeros, pese a contar con ellos en este momento. Manifiesta que será tenida en cuenta su solicitud para la aprobación del proyecto de Resolución Superior en el desarrollo de la próxima sesión de esta Colegiatura.

2.8 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS ADELANRAR LOS TRÁMITES TENDIENTES A REALIZAR LA RESPECTIVA ADICIÓN AL SERVICIO DE TRANSPORTE ORDINARIO DESTINADO A LOS ESTUDIANTES DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2009

El señor Rector informa que el monto de la respectiva adición es equivalente a ciento catorce millones de pesos (\$ 114.000.000), que permiten completar los cerca de seiscientos millones de pesos que cuesta el servicio de transporte ordinario para los estudiantes durante el segundo período académico del año 2009.

El Presidente de la sesión menciona que el tema abordado en este punto, es bien conocido por los miembros del Consejo Superior Universitario.

El Representante de los Egresados considera que este es el momento para repensar la forma en la cual los estudiantes se transportan a la Universidad, teniendo en cuenta el elevado costo de dicho servicio para la institución. Espera que la administración analice la forma de obtener el mejor provecho a la inversión que se realiza en transporte.

El señor Rector recuerda que a pesar de destinar el cuatro por ciento (4%) de los recursos de la Institución a la investigación, los dineros invertidos en el servicio de transporte, superan los que se invierten en investigación. Menciona que siempre ha existido el inconveniente de contar con una única empresa que se ofrece para prestar el servicio de transporte por el monto destinado por la Universidad.

El Representante de los Exrectores considera que la Oficina Asesora de Planeación debería estar directamente relacionada con temas como la prestación del servicio de transporte para los estudiantes, planteando alternativas de solución a las problemáticas actuales.

El Representante de los Profesores solicita al Rector la elaboración por parte de la Oficina Asesora de Planeación, de un estudio histórico de lo que ha sido el costo del servicio de transporte para la Universidad, a partir del año 2000, contrastando aspectos como el



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA 037-2009
Sesión Extraordinaria

ACTA No. 037

19/Noviembre/009

Pág. 12 de 18

ofrecimiento de programas nocturnos en las sedes de la Universidad y en el Colegio Departamental de la Esperanza. Recuerda que, desde la administración anterior se ha contemplado la posibilidad de cambiar la prestación del servicio de transporte para los estudiantes, no con el propósito de ahorrarle a la Universidad este dinero, sino de reinvertirlo en otro tipo de bienestar para el estudiante, como el servicio de alimentación. Considera que para tomar una decisión al respecto, es necesario contar con estudios históricos que permitan ilustrar de manera adecuada a los miembros de esta Colegiatura.

El señor Rector informa que la administración se encuentra trabajando en la propuesta de la construcción de un comedor universitario, que permita a los estudiantes disfrutar de una manera adecuada del campus universitario y sus servicios.

El Representante del Sector Productivo recuerda que debido a su calidad de egresado, ha podido participar en el proceso de desarrollo del servicio de transporte de la Universidad de los Llanos; manifiesta que, este servicio afecta de manera considerable a la Institución y se deben realizar estudios de la mano de la Alcaldía Municipal, con el propósito de establecer rutas de transporte de una manera eficiente.

El Representante Electo de los Estudiantes interviene para mencionar que este tema es sensible para los estudiantes de la Institución; menciona que se ha desarrollado un trabajo con diferentes líderes universitarios, los cuales consideran que la Universidad debe garantizar la prestación del servicio de transporte y comedor, teniendo en cuenta la preocupación de los mismos, en cuanto a la continuidad de la prestación de este tipo de servicios, al momento de realizar convenios con entidades como la Gobernación del Meta y la Alcaldía Municipal.

El Representante del Presidente de la República considera que se deben poner sobre la mesa diferentes propuestas, incluyendo la prestación del servicio de transporte, con el propósito de determinar cuál es la que produce un mayor y mejor impacto en el bienestar estudiantil.

El Presidente de la sesión somete a la aprobación de los consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites tendientes a realizar la respectiva adición al Servicio de Transporte Ordinario destinado a los estudiantes durante el segundo período académico del año 2009”

Conclusión:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA 037-2009
Sesión Extraordinaria

ACTA No. 037

19/Noviembre/009

Pág. 13 de 18

Los miembros presentes del Consejo Superior Universitario aprueban por unanimidad el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites tendientes a realizar la respectiva adición al Servicio de Transporte Ordinario destinado a los estudiantes durante el segundo período académico del año 2009”

2.9 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS ADELANTAR LOS TRÁMITES TENDIENTES A REALIZAR LA RESPECTIVA ADICIÓN AL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2009

El señor Rector procede a explicar el motivo por el cual se trae para la consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Superior abordado en este punto, teniendo en cuenta que la prestación del servicio de vigilancia y seguridad ha sido contratada hasta el 23 de diciembre del presente año, generando un tiempo en el cual no se contaría con la prestación del mismo. Manifiesta que de ser aprobado el proyecto de Resolución Superior, se contaría con el servicio de seguridad y vigilancia hasta el 23 de enero del año 2010.

El Representante del Presidente de la República hace un análisis del costo que representa a la Institución, la contratación del servicio de seguridad y vigilancia y sus beneficios, con el pago a los vigilantes que hacen parte de la planta de la Universidad de los Llanos.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros la aprobación del proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites tendientes a realizar la respectiva adición al servicio de vigilancia y seguridad para el segundo período académico del año 2009”.

Conclusión:

Los miembros presentes del Consejo Superior Universitario aprueban por unanimidad el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites tendientes a realizar la respectiva adición al servicio de vigilancia y seguridad para el segundo período académico del año 2009”.

2.10 POR LA CUAL SE DA APLICACIÓN DEL NUMERAL 32, ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO SUPERIOR N°. 004 DE 2009, RELACIONADO CON LA



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA 037-2009
Sesión Extraordinaria

ACTA No. 037

19/Noviembre/009

Pág. 14 de 18

INTERPRETACIÓN REQUERIDA POR LA DIVISIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, SOBRE EL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN SUPERIOR N°. 060 DE 1999 Y EL ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO SUPERIOR N°. 005 DE 2002.

El Presidente de la sesión menciona que no recibió los soportes necesarios para abordar este punto.

El señor Rector manifiesta que este punto se incluye en el orden del día, teniendo en cuenta la solicitud presentada con anterioridad por la Profesional de Gestión Institucional a cargo de la División de Bienestar Institucional. Por otra parte, propone a los consejeros abordar este tema en el desarrollo de la siguiente sesión del Consejo Superior Universitario, con el propósito de contar con los soportes necesarios y la suficiente ilustración para tomar una decisión al respecto.

El Representante de los Profesores se muestra de acuerdo con la propuesta presentada por el señor Rector; sin embargo, procede a explicar de manera general la solicitud presentada por la División de Bienestar Institucional, teniendo en cuenta que al interior de la misma no se puede determinar de manera clara la normatividad a la cual deben regirse para realizar el proceso de descuento.

3. ASUNTOS ELECTORALES

Conclusión:

Los miembros del Consejo Superior Universitario deciden aplazar este punto para la próxima sesión, teniendo en cuenta que no fueron allegados los soportes necesarios para la respectiva deliberación y toma de decisiones.

4. SITUACIÓN DE ALGUNOS DOCENTES EN COMISIÓN DE ESTUDIOS

El Representante de los Profesores hace un recuento de los hechos que han girado en torno a las comisiones de estudios de los profesores Óscar Manuel Agudelo Varela y Ana Betty Vaca Casanova, luego de lo cual solicita de manera respetuosa al Consejo Superior Universitario, aprobar los proyectos de Resoluciones Superiores mediante los cuales se otorga comisión de estudios por medio tiempo a los mencionados docentes, teniendo en



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA 037-2009
Sesión Extraordinaria

ACTA No. 037

19/Noviembre/009

Pág. 15 de 18

cuenta la fecha en la cual se debieron aprobar las mismas. Hace la salvedad que se debe revisar la parte considerativa de los proyectos de Resoluciones Superiores.

El Presidente de la sesión pregunta cuál es el procedimiento previo a la aprobación de las comisiones de estudios por parte del Consejo Superior Universitario.

El Representante de los Profesores hace un breve recuento del proceso que se realiza para la aprobación de las comisiones de estudios; menciona que éste es un tema de urgencia, teniendo en cuenta que los docentes en este momento se encuentran en comisión de estudios.

El Representante de los Egresados menciona que la Secretaría General debió enviar como soportes, las gestiones realizadas en lo concerniente a las comisiones de estudios, por parte del Consejo de Facultad y el Consejo Académico; sin embargo, esos documentos no fueron allegados a los consejeros.

El Presidente de la sesión menciona que la aprobación de las comisiones de estudios constituye un proceso rutinario y de fácil aprobación, siempre y cuando se cuente con los soportes que permitan verificar el desarrollo del proceso en los diferentes Cuerpos Colegiados.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario abordará este punto en el desarrollo de la próxima sesión, una vez se cuente con los soportes necesarios para realizar la deliberación y aprobación de las respectivas Resoluciones Superiores

5. DERECHO DE PETICIÓN INSTAURADO POR EL ESTUDIANTE, LUIS FERNANDO DUQUE

El Presidente de la sesión considera que en aras del normal desarrollo de la deliberación, teniendo en cuenta que el derecho de petición fue instaurado por el estudiante Fernando Duque, actual Representante Electo de los Estudiantes, éste no debería encontrarse presente en el desarrollo de la sesión.

El Representante de los Profesores manifiesta que el Representante Electo de los Estudiantes, quien es el mismo peticionario, debería participar únicamente como



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 037-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 037

19/Noviembre/009

Pág. 16 de 18

observador en el desarrollo de la deliberación. Considera que es importante que él conozca los argumentos que cada uno de los consejeros expondrá frente al derecho de petición.

El Representante de los Egresados menciona que al dar lectura del derecho de petición, puede concluir que la argumentación del mismo está totalmente desenfocada. Considera que la comunidad estudiantil debe tener claridad con respecto al valor por la segunda expedición del carné, teniendo en cuenta que éste es el inconformismo del estudiante que presenta el derecho de petición.

El señor Rector expresa que la respuesta al derecho de petición instaurado por el estudiante Luis Fernando Duque, debería ser sencilla, informándole que la Universidad de los Llanos no cobra la primera expedición del carné, sino la refrendación del mismo.

El Representante de los Profesores pregunta al señor Rector si ¿la Universidad de los Llanos cobra la refrendación del carné estudiantil, o la expedición de uno nuevo?, a lo cual el señor rector responde informando que se cobra por la expedición de uno nuevo.

El Representante Electo de los Estudiantes menciona que ha escuchado algunas imprecisiones que pueden ser fundamentales al momento de dar respuesta al derecho de petición. Señala que el cobro del carné estudiantil no se realiza únicamente por la pérdida del documento, sino por muchas razones que obligan a la expedición por segunda vez del mismo. Manifiesta que el Acuerdo Superior N°. 008 de 2003 es el que reglamenta el cobro de la reposición del documento y en la actualidad, la institución cobra seiscientos pesos (\$600) más de lo establecido en la normatividad.

El Presidente de la sesión considera que una vez posesionado como Representante de los Estudiantes, el peticionario puede plantear propuestas de Resoluciones Superiores o Acuerdos Superiores mediante los cuales se aborde la problemática actual; recuerda que en este momento se debe tratar únicamente el derecho de petición instaurado por el estudiante Luis Fernando Duque.

El Representante del Presidente de la República recuerda que cualquier decisión que busque un impacto económico debe contar con un estudio financiero; considera que, se debe contestar el estudiante Luis Fernando Duque que debido al hecho de no contar con el mencionado estudio, no se puede tomar una decisión al respecto.

El Representante de los Egresados recuerda que según lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo Superior N°. 001 de 2008, pueden presentar proyectos de Resoluciones Superiores



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA 037-2009
Sesión Extraordinaria

ACTA No. 037

19/Noviembre/009

Pág. 17 de 18

o Acuerdos Superiores, cualquiera de los consejeros, o cualquier miembro de la comunidad universitaria, a través de su representante, teniendo en cuenta que cualquier decisión que presente un impacto financiero, debe contar con el respectivo estudio financiero.

El Presidente de la sesión propone a los consejeros delegar a la Secretaría General, para dar respuesta al derecho de petición instaurado por el estudiante Luis Fernando Duque.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario autoriza a la Secretaría General para dar respuesta al derecho de petición instaurado por el estudiante Luis Fernando Duque.

El Presidente de la sesión hace un llamado a los consejeros, con el propósito que las sesiones del Consejo Superior Universitario, sean de carácter ejecutivo; menciona que, la Secretaría del Consejo Superior Universitario debe allegar los soportes respectivos de cada uno de los puntos a tratar en el desarrollo de la siguiente sesión, de manera anticipada, con el propósito de tener el tiempo suficiente para estudiarlos y fijar posiciones al respecto; considera que de esta manera esta Colegiatura sería más eficiente en la aprobación de actos administrativos, evitando las extensas y desgastantes discusiones que en muchas oportunidades no finalizan en el planteamiento de soluciones.

El Representante de los Egresados solicita a la administración un informe en lo referente a los siguientes temas:

- Cuál es el valor que cancela un estudiante por la primera expedición del carné estudiantil.
- Cuál es el valor que cancela un estudiante por la expedición del carné estudiantil, por segunda vez o superior y por la refrendación del documento.
- Cuál es el número de estudiantes que en los últimos dos años han solicitado la expedición del carné por segunda vez.
- Cuál es el número de estudiantes que cursan dos carreras en la Institución.
- Cuál es el número de egresados que cursan una nueva carrera en la Institución.
- En lo relacionado con la aprobación del presupuesto, en este punto se encuentra el tema de la estampilla.
- ¿Desde las bases se han presentado algunas solicitudes para poder proyectar el presupuesto de inversión?



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA 037-2009
Sesión Extraordinaria**

ACTA No. 037

19/Noviembre/009

Pág. 18 de 18

El Representante de los Profesores considera que al abordarse en el desarrollo de la próxima sesión el tema relacionado con la aprobación del presupuesto, deben ser invitados los cinco (5) decanos.

El Representante del Sector Productivo menciona que en reunión realizada por el Comité Intergremial, se hablaba de la necesidad de contar con programas relacionados con la hotelería y el turismo, los cuales deberían ser implementados inicialmente a nivel tecnológico y posteriormente como programas de nivel profesional.

El Presidente de la sesión invita a los consejeros a programar la agenda de temas que serán abordados a corto y mediano plazo por este Cuerpo Colegiado.

Finaliza la sesión extraordinaria N°. 037, siendo las 2:25 p.m.

REMBERTO JESÚS DE LA HOZ REYES
Presidente

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Secretario Ad Hoc

Aprobada en sesión ordinaria N°. 038, efectuada el 27 de noviembre de 2009.

REMBERTO JESUS DE LA HOZ REYES
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario